CONTRATO Nº 04 / 14

ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISION DE INSUMOS (MODALIDAD CONTRATO ABIERTO).-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PS LINE S.A.**, domiciliada en Avda. España Nº 2028 c/ Brasilia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 402.977, con R.U.C. Nº **80028474-7**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISION DE INSUMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2013 – Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC) aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR; y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	2.001	001	0	340	30	1	99	50.000.000

PS LINE S.A. Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia Teléfono: 220-220 R.U.C. Asunción - Paraguay

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 78/2013 de fecha 06 de Noviembre de 2013, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264671/2013.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2013 - SBE, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 63 de fecha 11 de Diciembre de 2013.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor de los Bienes suministrados determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo total de **Gs. 1.517.760.000.- (Guaraníes Un Mil Quinientos Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil)**, con I.V.A. incluido, cuyo monto es nominal, y un monto mínimo total de **Gs. 856.800.000.- (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil),** con I.V.A. incluido y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONVOCANTE, será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual. Lista de Precios según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad mínima de copias x 24 meses	Precio Total cantidad mínima IVA Incluid	Cantidad máxima de copias x 24 meses	Precio Total cantidad máxima IVA Incluido
1	Servicio de impresión de Facturas con provisi{on de formularios incluido el arrendamiento de (6) seis impresoras	Unidad	102	**8.400.000**	**856.800.000**	**14.880.000**	**1.517.760.000.-**
PRECIO TOTAL					**856.800.000**		**1.517.760.000.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

CASTILLO AMADO
PRESIDENTE

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses o hasta la ejecución total del presupuesto asignado, siempre y cuando ésta se diera antes de los 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2014.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato será aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCIIDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del año 2014.-

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
Presidente
PS LINE S.A.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay